

La realidad del aborto, el principio de autonomía y el cuerpo de la mujer

Raúl Robles Ch.¹

Resumen

En el siguiente trabajo abordaré la temática del aborto desde una perspectiva filosófica. Específicamente el texto se dividirá en dos grandes partes (I y II): la primera dice relación con la pérdida del enfoque correcto en la discusión sobre el aborto, esto al perder de vista la real causa que suscita el debate y la problemática que se intenta solucionar, perdiendo la conciencia de la realidad que implica el problema del aborto. La segunda parte tratará de la relación del principio de autonomía y del problema del cuerpo de la mujer, con el tema aborto. Luego de concluidas ambas partes, el trabajo finalizará con una conclusión que se extraerá sobre la base de las reflexiones realizadas a lo largo del texto.

Palabras clave:

aborto, vida, realidad del aborto, principio de autonomía, cuerpo, mujer.

Abstract

In this paper will address the topic of abortion from a philosophical perspective. Specifically, the text is divided into two parts (I and II): the first is related to the loss of the right approach in the discussion of abortion, that to lose sight of the actual cause that raises the debate and the problem you are trying solve, losing consciousness of reality that involves the issue of abortion. The second part will deal with the relationship of the principle of autonomy and the problem of a woman's body, with the abortion issue. After both sides completed, work will end with a conclusion that will be drawn on the basis of the reflections along the text.

Keywords:

çabortion, life, reality of abortion, the principle of autonomy, body, woman.

¹Universidad de Chile. E-mail: rau.robles@hotmail.com

1. Realidad, vida y aborto

La madre debe tener al hijo aunque éste salga anormal, aunque no lo haya deseado, aunque sea producto de una violación, o aunque de tenerlo derive en su muerte. (Jaime Guzmán)

En tales teorías, me parece, hay una falta de ese sentido de la realidad que es necesario preservar incluso en los estudios más abstractos. (Bertrand Russell)

1.1.- El principio de realidad de Russell

A mi parecer, resulta prudente adoptar aquel principio que se puede desprender de la frase de Russell. Me refiero a que todo aquel que emprenda la tarea intelectual de aclaración conceptual de algún tópico determinado, debe tener siempre presente que todo problema, *siempre* refiere a la realidad, al mundo concreto, a la vida común, *aunque no lo tengamos claro y no parezca así*. Además, esa realidad es el tribunal último y definitivo que sentencia la corrección o incorrección de los juicios que realizan las personas. Entonces, lo que yo llamo el *principio de realidad de Russell*, se puede establecer de la siguiente manera:

Todo trabajo o actividad intelectual, de toda índole, debe conservar algo de realidad, esto es, debe siempre estar en directa conexión con la realidad, con la vida, con el mundo, con los sucesos concretos que le otorgan su razón, que son su origen, y que establecen lo pertinente o no de las conclusiones que de esas actividades reflexivas se deriven.

1.2.- El principio de realidad de Russell y su relación con el tema del aborto

Con la cita inicial de Jaime Guzmán quiero hacer referencia y llamar la atención en aquellas posturas que en el debate y defensa de sus creencias, en el ámbito abstracto de la argumentación, pierden el “sentido de realidad” que es necesario conservar en toda especulación. En este caso es Jaime Guzmán el ejemplo tangible, en el contexto del aborto, de la pérdida de la conexión necesaria con la realidad que debe estar presente en toda discusión, y con mayor razón, en este tipo de temas que surgen por e involucran hechos concretos que suscitan conflictos verdaderos, apremiantes y vitales. Debemos tener en cuenta que si reflexionamos sobre el aborto, no es por el mero placer de reflexionar o como un ejercicio intelectual, sino para encontrar la mejor solución al momento de enfrentar el aborto, el cual es un problema que afecta no sólo a las mujeres sino que nos concierne y afecta a todos. Por lo tanto, la solución a una dificultad debe estar en función del hecho fáctico que incitó su surgimiento, pues en última instancia, la reflexión y las ideologías que entran en el debate público, lo hacen porque aquellos que las sostienen estiman (o deberían hacerlo) que son los mejores *métodos o instrumentos conceptuales* que poseemos para enfrentar determinado conflicto real. Las creencias que se postulan a ser el marco de referencia para abordar determinado conflicto moral, *son medios y no fines*.

Jaime Guzmán llega a creer que defender la vida, estar a favor de la vida, es estar dispuesto a hacer todo lo necesario para que toda fecundación termine en nacimiento, ignorando que de lo que estamos hablando, a saber, la vida y su protección, es muchísimo más complejo y amplio que el mero parto. No importarle que la madre

muerta, con todo lo negativo que eso implica para el recién nacido y para la familia; no considerar el contexto en el que este nuevo ser llega a la vida; no pensar en el futuro que le esperará a ese nuevo ser; no considerar todo eso es síntoma de estar únicamente comprometido con la consecuencia de las propias creencias, que se lleva al punto extremo de que las condiciones, las situaciones, el cómo, el dónde y el cuándo del nacimiento, y de la consiguiente vida de ese ser humano, no son consideradas como relevantes para esa vida. En definitiva, es caer en la contradicción de que la vida no importa o no es relevante para la vida misma.

2.- Posturas sobre el aborto

En el tema del aborto existe una clasificación muy extendida entre:

2.1.- Quienes están a favor del aborto, denominados “pro elección”

Abogan por la libertad de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo. Porque el objetivo o consigna principal de esta postura es *la autonomía de la mujer para decidir en general*, y no, como suele creerse, si acaso el aborto es bueno o malo, correcto o incorrecto, o si la vida importa o no; por ello, a esta postura le es más apropiado el calificativo de “pro elección” y no “pro aborto”. De este modo, para este enfoque, el conflicto o el énfasis moral de la situación no tiene (tanto) que ver con la pregunta de si abortar es un asesinato a un ser inocente o no. Para una persona pro elección este problema: a) nunca se planteó como tal o b) ya está resuelto², opciones que se despliegan en el trasfondo de que la aplicación al embrión-feto³ de conceptos como “persona”, “inocente”, “vida”, “homicidio” está supeditada a que sean aplicados, en primera instancia a la mujer y a que el ejercicio o aplicación de esos conceptos en y por la mujer, no entre en conflicto con la virtual aplicación de los mismos al embrión-feto, pues si eso último es el caso, esa virtual aplicación al embrión-feto no traspasará el nivel de intención, y por ello, no se concretizará, no se aplicarán al embrión-feto. Esto tiene que ver con que el contrario de esta aplicación no tiene sentido, no sería lógico. Por ejemplo, llamar al embrión-feto “persona”, pero no llamar, primeramente y principalmente, de esa forma, a la mujer, es completamente arbitrario, ilógico y contradictorio. Y si llamar “persona” a la mujer le transfiere inmediatamente todos los derechos que tal noción conlleva, uno de tales derechos es el de decidir lo que acontece

²“Porque ahora deberíamos preguntar qué es, al fin y al cabo, tener derecho a la vida. Para algunos tener derecho a la vida supone tener derecho a recibir, al menos, lo mínimo que se necesita para seguir viviendo. Pero supongamos que, en efecto, lo mínimo que un hombre necesita para seguir viviendo es algo que no tiene derecho a recibir. [...] Pero insisto en que no estoy alegando que la gente no tenga derecho a la vida; todo lo contrario, creo que el control más importante que deberíamos usar para saber si una caracterización de derechos es aceptable o no, es que en dicha caracterización resulte verdad que toda persona tiene derecho a la vida. Sólo afirmo que tener derecho a la vida no garantiza que uno tenga derecho a usar el cuerpo de otra persona o a que se le permita continuar usándolo, aunque uno lo necesite para la vida misma. [...] La enmienda que puede hacerse llegados a este punto es la siguiente: el derecho a la vida consiste, no en el derecho a que no nos maten, sino en el derecho a que no nos maten injustamente. [...] No basta en absoluto con demostrar que el feto es una persona, y con recordarnos que toda persona tiene derecho a la vida. Es necesario demostrar también que matar al feto viola su derecho a la vida, es decir, que el aborto es un caso en el que se quita la vida injustamente”. (Valdés, 2001, págs. 195-197)

³Aquí, y en todo el resto de este trabajo, hablaré de embrión-feto para referirme al ser que se forma en el vientre materno. Esto se debe a que el tema de la definición ontológica-ética de este nuevo ser ha producido abundante literatura, pero no así resultados que originen consenso. Por lo tanto, y por un objetivo práctico no me inmiscuiré en el debate de índole temporal acerca del establecimiento de la cualidad de persona del ser en formación, y por ello, utilizaré el binomio “embrión-feto”.

con su propio cuerpo que, en el caso de un embarazo no deseado, existe la opción de un aborto si así la mujer lo estima conveniente, lo cual, evidentemente, anularía toda posible aplicación del calificativo “persona” al embrión-feto.

2.-2.- Quienes rechazan el aborto, denominados “pro vida”

Conciben la vida (humana) como algo sagrado, y por ende, como intocable, no manipulable, pues nadie (humano) tiene derecho sobre ella.

Generalmente (por lo menos en Occidente, y en nuestro caso, en Latinoamérica), esta concepción se debe a la alta influencia (ahora indirecta y menos explícita que antaño, pero real) de la religión católica, o por lo menos, a una concepción religiosa de la vida, si consideramos el hecho de que la cultura occidental es en su origen y en su esencia judeo-cristiana, y que por tanto, poseerá nociones de origen cristiano, en forma pura o modificada.

3.- De qué no trata el tema del aborto

Ahora, considero que lo que está en pugna en la discusión sobre el aborto *no es la defensa de la vida*. Esto puede sonar a oídos de muchos como algo sumamente chocante por lo disparatado que parece a primera vista, pero si esto no fuera así, si la realidad no fuera de ese modo, entonces el dominio de las discusiones sobre el aborto deberían ser sobre “la defensa de la vida en general, *toda vida*”, incluido el más mínimo ser viviente del universo, ya que eso implicaría defender “la vida”. No obstante, no se puede pretender defender la vida, el derecho a la vida de los seres humanos, y al mismo tiempo, no defender toda clase de vida, toda clase de “derecho a la vida”.

Alguien que realmente fuera (literalmente) “pro vida”, debería estar, por ejemplo, en contra y rechazar enérgicamente el asesinato de animales que son utilizados como alimento. También deberían permitir que una bacteria pudiera desarrollarse en su cuerpo y no llevar a cabo ningún tratamiento médico que significara la posibilidad de eliminar a esa bacteria. Se debería estar dispuesto a morir a causa de aquella, lo cual es completamente absurdo, y claro está que, nadie en su sano juicio dejaría de realizarse un tratamiento médico para proteger la vida de una bacteria. Sin embargo, eso es a lo que nos llevaría el ser un verdadero defensor de “la vida”.

Entonces “pro vida” es un mal calificativo para designar a alguien anti aborto. Es una noción que nos lleva a engaños y que potencia abusivamente a una postura que en la práctica es mucho menos abarcante y poderosa, pero que en el papel se erige como un gran coloso al que casi todos deben respetar o temer (“La Vida” “Yo defiando La Vida” “Tú estás en contra de La Vida”, etc.). Un mejor nombre sería “pro vida humana”, pero incluso ese calificativo es incorrecto porque alguien en contra del aborto no defiende *toda* vida humana. Defiende *una* vida humana específica: la del no nacido, ya que una persona pro vida propiamente tal (si nos guiamos por su apelativo “defensor de la vida humana”) también debería rechazar la pena de muerte, la eutanasia, la legítima defensa con resultado de muerte, la existencia de ejércitos, la producción de armas, etc., ya que todo eso atenta contra la vida humana.

Por lo tanto, concluyo que *en el asunto del aborto no está en juego la “defensa de toda vida”, y así se nos clarifica lo que realmente defiende alguien anti aborto: defiende la vida humana en su etapa de desarrollo embriológico, protege la vida humana de quien aún no ha nacido y no “la vida”, es decir, no toda vida.*

Lo último dicho me hace regresar al principio de este trabajo, en el cual se hablaba acerca del principio extraído del pensamiento de Bertrand Russell. Si consideramos que alguien “pro vida”, lo que finalmente hace es defender la vida humana del no nacido, entonces, y desde la perspectiva de la preservación del sentido de

realidad, claramente es una convicción que carece de la conciencia de *la realidad que está en juego*, conciencia que nos conecta con lo medular de todo el despliegue de argumentos: resolver de la mejor manera el conflicto de la realización del aborto, asumiéndolo como hecho real que, efectivamente, sucede y que le sucede a personas (propiamente tales) en el mundo concreto y que las afecta para bien o para mal.

A la luz de nuestro principio de Russell y de lo que acontece con el aborto y los “pro vida”, nos podemos hacer las siguientes preguntas: ¿No es acaso la vida aquello que hacemos con nuestra existencia y no se da acaso la existencia siempre en un lugar, en un contexto, en ciertas circunstancias? ¿Entonces, no es una condición necesaria y suficiente para que algo sea una vida, el que se encuentre existiendo en el mundo? ¿Y entonces no parece descabellado defender y priorizar una existencia que ni siquiera ha nacido, que no es propiamente una vida; cuando, por otra parte, en el mundo, están las existencias que ya son vidas porque *habitan el mundo*, y que por ello tienen la calidad de algo que puede ser o no respetado? Si debemos elegir, ¿qué debemos proteger, un proyecto posible de vida o una vida concreta que *ya puede, propiamente tal, sentir, sufrir, experimentar, ser feliz, infeliz, ser respetado, vulnerado etc.*?

4.- El aborto y el principio de autonomía

4.1.- El principio de autonomía

A mi entender, de los cuatro principios de la ética principialista, el *principio de autonomía* es la expresión de la esencia de la visión contemporánea de lo humano. Lo humano es eso que va más allá, que trasciende la pura existencia “estrictamente biológica” del sujeto y donde lo estricto de las leyes que dominan lo “natural” se “flexibiliza” en su caso. Si bien el hombre es un animal, un animal que está mucho más cerca del resto de animales de lo que se suele pensar, también es verdad que el ser humano es un tipo de ser distinto, que se distancia de lo homogéneo que es el resto de la naturaleza. Y lo que hace posible que emerja esta dimensión especial, nuestra humanidad, nuestro “ser personas”, es, a mi entender, la suposición de una autonomía que, con su ejercicio, el existente ingresa a la dimensión de lo propiamente humano.

La autonomía hace propietario al hombre de la responsabilidad de su propia vida, lo que implica la libertad del elegir como llevarla a cabo, aunque aquella libertad está constreñida por las consecuencias de ese elegir que se pueden producir en los demás⁴. A la autonomía está anexado el respeto por el sujeto, por sí mismo, pero sobre todo, el respeto por el otro, lo que a su vez se refleja en la protección futura de sí mismo que le proporciona el respetar a otros.

Para un cabal cumplimiento de la autonomía, específicamente, los agentes autónomos “[...] actuarán: a) intencionadamente; b) con conocimiento y c) en ausencia de influencias externas que pretendan controlar y determinar el acto.” (Beauchamp, 2002, pág. 116). El ser autónomo es aquel ser que en base a ciertos datos que se le proporcionan ya sea por sus sentidos, ya sea por su intelecto, puede y debe tomar constantemente decisiones sólo sobre la base de su propia conciencia. Está “condenado” a ser libre y a tener que elegir continuamente. Con este saber que le es brindado por su

⁴“¿Significa “autonomía” únicamente “defensa de los derechos subjetivos individuales”, o el hombre autónomo reconoce ya la *alteridad* en la conciencia misma de su autonomía, de suerte que la conciencia de sus derechos es inseparable de la de los derechos de cualquier otro hombre?” (Cortina, 2001, pág. 131)

“Desde un punto de vista moral entiende nuestra propuesta por “autonomía” una capacidad, igual en todos los seres dotados de competencia comunicativa, de asumir la perspectiva de la universalidad a la hora de justificar normas de acción, a través de la participación en dialogo” (Ibid., pág. 141)

naturaleza es capaz de crear causalidad a partir de la espontaneidad del pensar en los momentos de decisión. Por lo tanto, en la autonomía, la consciencia cumple un rol vital, pues el hecho de ser o estar conciente es la instancia donde la autonomía del sujeto puede entrar a escena, si consideramos al pensar y su influencia en la conducta como expresión del libre albedrío que “escapa” o es una “excepción” a la estricta causalidad natural.

4.2.- Propuesta desde la perspectiva principialista

De lo afirmado se desprende lo siguiente:

En forma esencial, en el aborto está en disputa la legitimidad del principio de autonomía como eje central del actuar humano.

Me explico. A mi entender, lo relevante es el grado o el alcance de la autonomía que le es propia al ser humano como ser vivo-humano, esto es, qué grado de injerencia debe tener la vida sobre la vida misma, hasta dónde debe permitírsele al ser humano, como parte de la naturaleza, inmiscuirse en el devenir propio de lo natural. Lo que en forma concreta se traduce en:

Si acaso un ser humano (una mujer) puede decidir sobre la vida de otro ser humano (embrión-feto), a causa de las circunstancias particulares que caracterizan la reproducción o procreación humana.

4.3.- El androcentrismo dominante

La “cultura universal”, “global”, “el a priori humano”, el supuesto desde donde se construye toda realidad, es un supuesto masculino. El piso común de toda sociedad humana es una base que fue creada e impuesto por el hombre, el varón, el macho. Lo masculino se impone e impregna toda construcción humana. Desde el lenguaje hasta la ciencia y la filosofía están impregnadas completamente por la visión masculina del mundo.

Todo juicio que realizamos sobre la realidad, se hace desde una perspectiva masculina implícita, la cual lo define todo, lo describe todo, no como son en si mismas las cosas, sino como parecen desde el filtro de “lo masculino”. Un ejemplo claro y muy cotidiano de aquello es nuestro empleo, en algunos contextos lingüísticos, de la palabra “hombre” como sinónimo o equivalente de “ser humano”. Otro ejemplo cercano nos es provisto por la religión (en nuestro caso, el cristianismo), cuyo fundamento último es Dios, “El Señor” o simplemente “Él”. Entonces, la realidad humana actual es una cultura, una “gran sociedad” androcéntrica, es decir, una sociedad que se origina y fundamenta en conceptos e ideas masculinas, creadas y llevadas a cabo principalmente por hombres.

5.- Diferencia de sexo, diferencia de género

Al habitar en un mundo androcéntrico, la mujer, desde un inicio, está en desventaja frente al hombre. Al ser este último lo que define todo, la mujer y su rol, se encuentran delimitados por la visión masculina, cuya concepción general le atribuye el rol de “sexo débil”, débil en tanto frágil, y frágil física como intelectualmente.

El cuerpo del varón posee, por lo general, una innegable superioridad física con respecto al cuerpo femenino. Comúnmente, la estructura anatómica del hombre es de una mayor envergadura, lo que le posibilita una mayor fuerza o potencia física. Este evidente hecho biológico de una corporalidad más robusta y resistente del hombre frente a la de la mujer, agregado a una tendencia, inclinación o “apertura” del macho a la agresividad, al uso de la violencia como forma de conducta; todo aquello ha servido de justificativo para que se imponga fácilmente la creencia de la superioridad masculina. El

macho ha justificado la visión estándar de la “inferioridad” femenina por esa diferencia biológica que hay entre los sexos. Se traspasa una verdad biológica al “plano humano”, con la justificación de que la naturaleza nos impone tal estado de cosas.

Este orden está fundado en la división sexual fundamentada por argumentos biologicistas que hacen de las diferencias algo natural e inmutable y que ubican a las mujeres en una posición de inferioridad respecto de los hombres por estar asociadas fundamentalmente a la naturaleza...Las diferencias existentes entre los seres humanos es la creencia cultural de que son las diferencias biológicas las que marcan y justifican de una manera sustantiva el destino de las personas, aprisionándola dentro de determinados roles diferenciados para unos y para otros (Herrera, 2004. Pág. 35).

Y el concepto sexo ha servido para agrupar en una misma unidad artificial elementos anatómicos, funciones biológicas, conductas, sensaciones, placeres, e hizo posible que esa unidad ficticia funcionara como principio causal, como sentido omnipresente, secreto que es necesario descubrir en todos lados. (Puleo, 1992. Pág. 6)⁵

Sin embargo,

“Lo que determina las identidades de mujer y hombre no es el sexo biológico ni la carga genética y hormonal, sino el haber sido socializado dentro de una cultura definida, con experiencias, ritos y costumbres atribuidas a cierto género. (ibíd., págs. 35-36)

No es aceptable que de forma tan categórica se realice un traspaso y una equivalencia de una condición, desde un plano (biológico) a otro plano (humano, social), como si entre ambos existiera una conexión o deducción lógica. Si queremos caracterizar al ser humano, el justificativo biológico es una condición necesaria, más no suficiente, ya que de lo que estamos hablando es de algo que trasciende nuestra mera “animalidad”.

6.- El derecho sobre el propio cuerpo y lo que ello implica

A la mujer se le han negado sistemáticamente sus derechos. Una de tales vulneraciones es la concerniente al cuerpo. Se ha argumentado que en el momento en que ocurre la fecundación y se conforma el cigoto, la mujer deja de tener la posesión absoluta y exclusiva sobre su propio cuerpo, porque en su interior alberga una nueva vida humana, cuyo destino no le pertenece, a pesar de que este ser, que en su vientre se forma, esté justamente dentro de ella, acoplándose a la dinámica propia de su cuerpo, siguiendo sus parámetros y de este modo, estando subordinado a las reglas, formas, tiempos y limitaciones que el cuerpo materno experimenta.

Entendiendo que al interior de la mujer existe una vida nueva, original e independiente que *sólo ocupa* el ya estructurado cuerpo de la madre, hasta encontrarse completamente desarrollado, según lo dicta su naturaleza; entonces, desde esa mirada existe un aparente conflicto entre el respeto por la mujer y su derecho a elegir en lo referente a su cuerpo, y el respeto por el embrión-feto (ya que este nuevo ser necesita únicamente un breve periodo para desarrollarse, nada que limite a esa mujer que lo albergará). Y es básicamente en este lugar donde se ha situado preferentemente el debate en torno al aborto, es decir, desde la premisa de que el embrión-feto es *una persona desde el momento de la concepción*, persona que sólo ocupará por un breve

⁵ Aquella última parte de la cita es una frase de Michel Foucault de su libro *La voluntad de saber*, transcrita desde el libro *Dialéctica de la sexualidad* de Alicia Puleo que está contenido en la bibliografía

periodo (teniendo como referente el periodo de tiempo que puede implicar una vida) el cuerpo de su madre. De este modo, entran en conflicto los derechos de dos personas, de la mujer y del embrión-feto, el derecho a elegir sobre su propio cuerpo y el derecho a la vida, respectivamente.

7.- ¿Es propio el propio cuerpo?

A pesar de que “nuestro cuerpo es nuestro” sea (y/o parezca) algo evidente y lógicamente necesario, sucede que tal hecho lógico, no está tan claro para una gran cantidad de personas. Sólo tenemos que ver que sucede en el caso de la mujer embarazada que necesita abortar, donde uno de los argumentos para rechazar la realización de tal necesidad es que en esas circunstancias su cuerpo ya no sólo suyo. Este se “convierte”, y se entiende, fundamentalmente, como una especie de “dispensador” de recursos básicos para la vida, una clase particular de “receptáculo de vida” que no tiene voz ni voto, un “cubículo” para el desarrollo embrional sin derecho a quejarse, un “hospedaje” del ser en formación.

Aquí, la premisa básica es que un alma *ocupa* un cuerpo, y lo puede hacer porque es *algo distinto* de ese cuerpo, o sea, se asume un dualismo (cartesiano). Cuando este ser inmaterial, que seríamos cada uno de nosotros, se une pasajera y momentáneamente a lo corpóreo, se asume que, en estricto rigor, tal cuerpo no es algo absolutamente nuestro o algo que sea idéntico a nosotros mismos. Puede decirse laxamente que es “nuestro” únicamente cuando durante el transcurso de nuestra vida material aquel es ocupado para, justamente, vivir esa vida material (como una especie de “arriendo”). Y sustentados en tal supuesto es que, llegado el momento de que se lleven a cabo los designios que el cuerpo debe concretar (lo que en el caso de la mujer es la concepción del cuerpo como origen de toda vida humana), es que ninguna consideración, de ningún orden, puede entrometerse e impedir que el cuerpo cumpla esa función superior de reproducción, de producción de lo más sagrado: de la vida.

Bajo este paradigma androcéntrico-dualista-cristiano, el cuerpo de la mujer no puede desligarse de esa tarea, pues esa tarea es su razón de ser, el punto culmine de la teleología subyacente al rol del cuerpo femenino, es decir, el rol de reproductora, de fuente heterónoma de vida. Su fin como ser humano de sexo femenino es actualizar su “esencia en potencia” de madre, de ser el mecanismo productor de seres humanos. Es por aquello que en la instancia, deseada o no, del embarazo, al estarse cumpliendo el papel intrínseco de lo que significa estar en un cuerpo con un alma femenina; entonces nadie debería interrumpir el devenir natural de la fecundación humana. Aquella función trasciende en importancia el parecer de la mujer (supuesto androcéntrico de inferioridad de la mujer, donde sus consideraciones no poseen el peso suficiente para decidir), y de ello se sigue que su cuerpo deje de estar dentro de la jurisdicción de su autonomía (supuesto dualista de la separación mente-cuerpo), autonomía que durante el transcurso de la procreación, sí hacia a la mujer propietaria absoluta de su cuerpo (“curiosamente”).

8.- Falacias acerca del cuerpo

Pero en aquella concepción encontramos dos grandes confusiones o errores:

- a) Concebir el cuerpo como “un algo” anexo a un alma, como una propiedad, entre otras, que contribuye a conformar y caracterizar al individuo humano (al alma, al sujeto, al sí mismo, al yo, etc.).

Tal visión dualista está fuera de lugar. El cuerpo no es algo secundario que sustancializa, concretiza o materializa un alma que toma prestado ese cuerpo y que lo utiliza a la manera en que un conductor utiliza un vehículo. La verdad es exactamente lo

contrario a ese dualismo cartesiano, ya que *el cuerpo es el yo*. Todo lo que un sujeto fue, es y puede ser, es sólo posible a través de su cuerpo, *siendo ese cuerpo*.

Somos un cuerpo que realiza acciones que le son erróneamente atribuidas a un sujeto, a un *yo*, como si ese sujeto, ese *yo*, hubiera realizado tales acciones sin considerar al cuerpo como el verdadero artífice de todo ello. Pero aquel, si hizo lo que hizo, si hace lo que hace, lo puede llevar a hechos gracias a que todo lo realiza a la manera de un cuerpo, determinado por las reglas que determinan el funcionamiento de los cuerpos, actuando como un ente material, determinado por las leyes de la física, la química, etc.

Decimos que algo es un sujeto si es un cuerpo, o si primero que todo, es un cuerpo. No hablamos, por ejemplo, de “los derechos humanos” queriendo con eso referirnos a los derechos de entes inmateriales cuya esencia es pensar. No. Nos referimos a seres materiales, concretos, hechos de células con ADN humano, cuya biología da lugar a una consciencia como producto biológico del funcionamiento cerebral.

°Si hay una mente debe *necesariamente* haber un cuerpo porque mente y cuerpo son inseparables. El concepto de “humano” o de “persona” es equivalente a “cuerpo con mente”, entendiendo este último como un solo concepto, que es primitivo, inanalizable e indivisible porque forma una unidad cerrada, esa estructura básica que denominamos “sujeto” o “yo”.

b) A partir de esa separación o dualidad cartesiana mente-cuerpo, se incurre en el error de hacer funcional aquella dicotomía y transformarla en la etiqueta caracterizadora de lo humano.

La supuesta forma correcta de ser y entender a lo humano, y en nuestro caso, de entender el rol femenino, se hace viable a través del dualismo cartesiano, según el cual, el ser humano es un ser conformado por una doble dimensión: una dimensión material y una dimensión inmaterial. Así, con esta creencia, se da la posibilidad no culposa de tratar al cuerpo como algo distinto a la persona, al *yo*, de modo que la consecución del ideal femenino (ser madre), el peso de aquella empresa, se le otorga *al cuerpo* de la mujer, con lo cual, nos resguardamos de que tal ideal esté en contradicción con el respeto al individuo, y de este modo, tenemos licencia de tratar su cuerpo como simple organización material que, si bien lo identificamos con el sujeto, con el *yo*, sólo lo hacemos por una necesidad de orden práctico, solamente en términos funcionales, ya que entre ambos existe, ontológicamente hablando, únicamente *una conexión* y no *una identidad*.

O sea, se cumplen dos objetivos de una vez: por medio de la procreación se logra que el alma que ocupa un cuerpo se convierta, verdaderamente, en una mujer (pues ser mujer sería ser madre según la visión androcéntrica) y como tal cualidad es conseguida vía lo corporal, se evita cualquier vulneración a esa alma femenina, en la medida en que *ella es un sujeto inmaterial y eterno* que sólo *ocupa un cuerpo* que, se adapta, a la larga, a esa alma (aunque nunca se identifica completamente con ella), pero que en esencia es algo distinto. Con aquel subterfugio psicológico se resguarda la posibilidad de poder inmiscuirnos en el ámbito de lo corporal sin tener que recibir los ataques basados en el no respeto de la autonomía de la persona (del sujeto, del *yo*, del alma, etc.), ya que si sólo nos abocamos a lo corporal, no nos estamos entrometiendo con el individuo humano y no estamos vulnerando ninguno de sus derechos, pues este ser espiritual que llamamos persona, no es ese cuerpo, sólo *ocupa* ese cuerpo. Y entonces podemos vulnerar los derechos de la mujer pero cree que no lo hacemos porque todo ser humano es mucho más que un cuerpo material, y que lo que se hace al

obligarla a no abortar es respetar eso más trascendente y puro que debe constituir el objetivo de nuestras acciones, lo más sagrado, o sea, la vida.

9.- El cuerpo propio es efectivamente propio

Luego de identificados los dos anteriores errores (supuesto cartesiano de la separación mente-cuerpo como dos sustancias completamente heterogéneas y la aplicación de tal supuesto al ámbito de la definición de la mujer), vemos que no es posible interferir, manipular, manejar el cuerpo de alguien sin estar al mismo tiempo interfiriendo, manipulando y manejando a ese alguien, a la persona y a todo lo que ella implica (respeto, derechos, libertades, etc.). Y llevar a cabo aquella idea de considerar y tratar a un cuerpo como tópico de interés público y de injerencia pública, es vejatorio para ese cuerpo, y por ende, para esa persona que no se distingue de ese cuerpo mal tratado. En el caso particular del cuerpo y el aborto, no podemos pretender tratar al primero como un medio y no como un fin, sin estar tratando a esa mujer, a ese ser humano, como medio y no como fin, pues “No respetar la autonomía de un individuo significa tratarlo como un simple medio, es decir, sin tener en cuenta sus objetivos, sino los objetivos de otros” (Beauchamp, 2002, pág. 118). El yo, la persona, tiene autonomía, y esa autonomía, de perogrullo, tiene que ver con ese yo, con esa persona, o sea, la autonomía del yo recae lógicamente sobre ese yo, y por ende, recae sobre su cuerpo, que como ya fue aclarado, son una y la misma cosa.

Intentar u obligar a que la mujer no aborte porque en su cuerpo hay un ser en formación *no es algo que esté dentro de la atribución de aquellos que no son dueños de ese cuerpo*, de aquellos que *no se identifican con ese cuerpo* (que sea por lo que sea, se le atribuyó la responsabilidad de la reproducción y gestación, pero también la libertad para ejercer de la manera que estime conveniente, dentro de los márgenes de esa libertad, esa tarea⁶), y que por lo tanto, *no son ese yo* que desea abortar. Esa decisión está dentro del dominio que la autonomía del ser humano, de la mujer. Es como dice Judith Jarvis Thomson en su artículo *Una defensa del aborto*: “[...] debemos tener presentes que la madre y el niño no nacido no son como dos inquilinos que ocupan una casa pequeña que, por un lamentable error, ha sido alquilada a ambos: la madre es la *dueña* de la casa” (Valdés, 2001, pág. 193), o sea, el cuerpo le pertenece a la madre, ella tiene prioridad sobre él puesto que *ella es ese cuerpo*.

En esta misma línea de discusión, el autor Mark R. Wicclair en su texto *La controversia sobre el aborto y el reclamo de que este cuerpo es mío*, pone en duda la aparente y obvia posesión o propiedad del propio cuerpo en todo momento o circunstancia. Para ilustrar aquello, Wicclair nos propone el siguiente experimento mental: “Supongamos que en una galaxia distante existe un planeta llamado Estet, donde hay habitantes (los estenianos) que son similares a los seres humanos en su apariencia física, en sus características psicológicas y en sus facultades intelectuales. Su

⁶Una analogía útil: Cuando a una persona en un trabajo cualquiera, digamos por caso, ser profesor, se le otorga tal trabajo, evidentemente que el ejercicio de aquel conlleva ciertos protocolos que se deben cumplir (pasar el tipo de materia pertinente, ajustarse al horario de clases, realizar evaluaciones, etc.) pero también es cierto que existe una cierta libertad a la par con su obligación, libertad que recae, en el caso del profesor, en cómo enseñar el contenido (clases expositivas o clases interactivas), cuántas y qué tipo de evaluaciones realizará, qué grado de dificultad tendrá su asignatura, etc.

Lo que quiero decir es que a cada responsabilidad, a cada asignación de un deber, le viene anexada una libertad intrínseca para ejecutar esa tarea, que en el caso de la mujer tiene que ver con la administración de la capacidad de su cuerpo para la reproducción humana. Como sea que la mujer adquiriera la capacidad de procrear, esta responsabilidad le fue otorgada a ella y no a otro ser, y por tanto, ella tiene que resolver como ejecuta ese rol, si es que lo desea ejecutar.

modo de reproducción, sin embargo, es acusadamente diferente. No hay diferencias sexuales biológicas entre los estenianos. La reproducción ocurre de la siguiente manera: a los cuarenta años (la esperanza de vida de los estenianos es de aproximadamente de ochenta años), cada esteniano cae en un estado vegetativo similar a un coma profundo durante dos meses. Esto sucede automáticamente, y no se ha descubierto ninguna forma de evitarlo, o de inducir un regreso al estado consciente antes de transcurridos los dos meses. Cuando el esteniano recupera la consciencia, tiene unido un clon. Los clones se producen automáticamente durante el periodo en estado vegetativo, y no se puede hacer nada para evitar que este proceso ocurra. Además, si el clon se separa antes de que concluya el periodo de estado vegetativo, el “padre” esteniano muere inmediatamente. Los niveles fisiológicos y psicológicos de desarrollo del clon en el momento en que el “padre” recupera la consciencia son, *grosso modo*, similares a los de un ser humano de veintes años. Sin embargo el clon está subdesarrollado en un aspecto fundamental: no hay un corazón en lo que por el momento denominaré “su cuerpo”. Para que se desarrolle un corazón en el cuerpo de un clon, tiene que seguir unido al cuerpo de su “padre” durante nueve meses. Mientras tanto, el corazón del cuerpo del padre desempeña las funciones apropiada para ambos: el “padre” y el clon. Si la conexión entre ambos se corta antes de que se completen los nueve meses, el clon muere. (Se desconocen aún los trasplantes de órganos en Estet)” (Valdés, 2001, pág. 213). Luego nos presenta a los dos protagonistas de esta historia de ficción, cuyos nombres son “Alfa” (padre) y Beta (hijo). La narración comienza cuando Alfa recupera la consciencia y Beta ya está conectado al cuerpo de Alfa, y por ende, conectado con C (corazón).

Al finalizar la exposición de su experimento mental, Wicclair extrae la siguiente conclusión: “En consecuencia, el dialogo entre Alfa y Beta es tanto pertinente como instructivo. En particular, indica que no es en absoluto obvio que los cuerpos (órganos) que los fetos usan sean “propiedad” exclusiva de la mujer embarazada. Para empezar, el dialogo precedente nos muestra que el “hecho natural” de que ciertos órganos sean parte integral del sistema que sostiene la vida biológica de la embarazada no nos ofrece razones adecuadas para afirmar que esos órganos son exclusivamente suyos [...] Además el dialogo entre Alfa y Beta plantea un reto para las creencias comunes acerca de los límites del cuerpo de una persona. En particular plantea un desafío para el supuesto de que el cuerpo del feto termina en los límites externos de su “piel” (Valdés, 2001, pág. 218).

Toda duda es legítima duda, sin embargo, considero que tal duda de Wicclair no es admisible luego que reconsideramos bien este asunto. No creo lícito el cuestionarse que los órganos del cuerpo de la madre embarazada no sean de su propiedad por ser también propiedad del embrión-feto, debido a que tal suposición conllevaría que la madre embarazada *es parte del* embrión-feto o que el cuerpo de esa madre *es parte o es el cuerpo (completo)* de aquel embrión-feto, y entonces que *la madre es, en alguna forma, el feto*, todo lo cual es francamente imposible y absurdo. Es falso y contradictorio pero se entiende que Wicclair cometa ese error, ya que supone el dualismo cartesiano mente-cuerpo, donde lo corporal es visto como un algo que puede ser o no propiedad de alguien, en este caso de un alma, espíritu o mente, y donde no es contradictorio hablar del cuerpo de alguien como algo que puede o no ser de su posesión.

10.- Alcance de la autonomía

Hay consenso en que existe la autonomía del ser humano. Pero donde creo que no hay convergencia, donde existe conflicto o duda, es en la precisión del alcance de esa

autonomía, lo cual, a su vez, se puede transformar en la siguiente pregunta: ¿es válido que le concedamos al sujeto autonomía, con todo lo que ella implica, pero no dejar que la ejerza en plenitud? Lo que quiero decir es que en la actual disputa sobre el aborto, la forma en que el asunto es planteado, esconde una contradicción, la cual nos dice que puedes ejercer tu autonomía (sobre tu cuerpo) excepto cuando no la puedas ejercer. El sujeto no puede ser autónomo si de hecho no puede realizar esa autonomía. Aquella no es algo que se satisfaga con sólo reconocerla en la teoría, en el papel. Llevarla a cabo únicamente es posible si las buenas intenciones no se quedan en eso, o sea, en buenas intenciones, ya que “Ser autónomo no es lo mismo que ser respetado como agente autónomo [...] Este respeto debe ser *activo* y no simplemente una actitud. Implica no sólo la obligación de no intervenir en los asuntos de otras personas, sino también la de asegurar las condiciones necesarias para que su elección sea autónoma” (Beauchamp, 2002, pág. 117-118).

En el caso de la mujer y el aborto, la presunción de autonomía que le concedemos (o decimos concederles) a los seres humanos, no está siendo aplicada en su caso, puesto que en ningún momento las consideraciones de las mujeres en general, y de las involucradas en particular, son tomadas con el peso que merecen, y mucho menos como opción prioritaria al momento de establecer conclusiones finales con respecto al debate que se realiza acerca del aborto.

11.- Conclusión

Nunca debemos perder de vista el porqué de todo pensamiento, de toda reflexión, de toda investigación y de todo debate: *resolver conflictos* que se dan en nuestra vida, en nuestra realidad común, diaria, personal y social. Esto aplica incluso a empresas de la índole del teorizar filosófico que la mayoría de las veces *parece* hacer referencia a realidades ajenas, abstractas, distantes del sentido común, de la gente común. Sin embargo, también la filosofía surge (y surgió) de problemas que radican en la realidad y vida de las personas, y en general todo conocimiento, todo quehacer intelectual busca resolver toda paradoja, resolver todo escoyo que se suscita en el vivir del ser humano, y por tanto, los resultados de todas las actividades epistémicas del hombre son y deben ser relativas, deben estar supeditadas a los problemas que se presentan en la vida de las personas, deben estar supeditadas a la lógica o “dinámica” de la vida, de las relaciones humanas; en definitiva, de lo que más conviene o resulta en lo mejor para la vida de las personas que padecen los conflictos que incitaron el despliegue del intelecto humano para solucionarlos.

Así, las reflexiones en torno al aborto tienen que supeditarse a la lógica de “lo mejor para la vida”, la lógica de “lo que más le convenga a las personas” y no tienen que conseguir llevar a cabo lo que la lógica de la argumentación, de las creencias e ideologías busca, lo cual es ser coherentes consigo mismas. El caso de Jaime Guzmán se aleja de la lógica de “lo mejor para las personas”, donde las abstracciones sobre el aborto transforman y desvirtúan completamente el verdadero problema del aborto, y lo transforman en algo que se configura y es visto desde el prisma de visiones o teorías particulares que pierden el enfoque.

Con este tipo de subversión de la realidad, de la realidad del aborto, de cambio de las prioridades que se presentan en el tema del aborto, producto de la influencia de las convicciones personales e ideologías, es que entran a escena ideas como la del dualismo cartesiano que supone una separación entre mente y cuerpo. Ideas tan nocivas como estas, posibilitan o crean fantasías e ilusiones que falsifican lo que se está buscando resolver, y por lo mismo, se pierde el horizonte de las soluciones correctas o convenientes.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ana Escribar W., Manuel Pérez F., Raúl Villarroel S. *Bioética: fundamentos y dimensión práctica*. Santiago, LOM Ediciones, 2007.
2. Beauchamp, T., Childress, J. *Principios de ética biomédica*. Barcelona, Masson, 2002.
3. Chomali, F. *Bioética: el valor de la vida humana a la luz de la razón y la fe*. Santiago: Aguilar Chilena de Ediciones, El Mercurio Aguilar, 2009.
4. Cortina, A. *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid, Tecnos, 2011.
5. Faúndes, A. *El drama del aborto: en busca de un consenso*. Santiago, LOM Ediciones, 1997.
6. Ferrater Mora, J. *Ética aplicada: del aborto a la violencia*. Madrid, Alianza, 1991.
7. González Valenzuela, J. *Dilemas en bioética*. México, UNAM, 2007.
8. Herrera, S. *El aborto inducido: ¿víctimas o victimarias?* Santiago, Catalonia, 2004.
9. Lagos, C. *Aborto en Chile: el deber de parir*. Santiago, LOM Ediciones, 2001.
10. Lamas, M. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Miguel Ángel Porrúa, 1996.
11. Puleo, A. *Dialéctica de la sexualidad: Género y sexo en la filosofía contemporánea*. Madrid, Ediciones Cátedra, 1992.
12. Sgreccia, E. *Manual de bioética*. México, Diana, 1996.
13. Singer, P. *Repensar la vida y la muerte: El derrumbe de nuestra ética tradicional*. Barcelona, Paidós, 1997.
14. Valdés, M. (comp.). *Controversias sobre el aborto*. México, Fondo de Cultura Económica, 2001.